

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Numero 58

Valencia 8 de Marzo de 1937

Tomo I - Página 665

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se amplía la composición del Consejo Superior de Guerra, creado por Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, especificada en el artículo primero de dicha disposición, en el sentido de que tendrán un representante en el seno de dicho organismo cada uno de los Gobiernos de la Generalidad de Cataluña y Provisional del País Vasco.

Dado en Barcelona, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

(De la *Gaceta* núm. 65)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar la baja en el Ejército del General don Alberto Castro Girón, por haber transcurrido dos meses sin justificar, con arreglo a lo prevenido en la Circular de trece de Marzo de mil novecientos.

Dado en Barcelona, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

La gesta de los combatientes antifascistas, que se ha convertido, por razón de las derivaciones de la lucha,

en guerra defensora de la independencia nacional, señala al Gobierno la necesidad de premiar colectiva y personalmente la abnegación, el tesón y el sacrificio de todos, absolutamente todos aquellos que integran el Ejército republicano y también a los que al margen de las instituciones armadas colaboran eficaz y entusiastamente al triunfo de nuestra causa.

Sea premio moral para los que empuñan las armas frente a los traidores a la patria y al invasor extranjero el testimonio de agradecimiento y de admiración sin límites que el Gobierno rinde a cuantos con heroísmo ejemplarísimo participan, con pérdida de sus vidas y de su sangre, en la acción bélica en defensa de nuestra libertad y de nuestro suelo. Y para los que, dentro de la gloria histórica que cabe a todos los que empuñan las armas y dirigen las operaciones guerreras, se distinguen con hechos singulares, es necesario instituir especiales distinciones que, al propio tiempo que supongan recompensa espiritual la más legítima, sirvan de estímulo a los demás para que todos y cada uno redoblen sus esfuerzos en beneficio de la causa de la libertad y de la independencia nacional.

En consecuencia de todo ello, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las recompensas que con motivo de la actual campaña podrán concederse a todos los ciudadanos, tanto civiles como militares, sin distinción de clases de categorías, serán las siguientes:

a) «Medalla de la Libertad», honorífica.

b) «Placa Laureada de Madrid», honorífica.

c) Astenso al empleo inmediato.
d) «Medalla de Sufrimientos por la Patria», honorífica.

Artículo segundo. La «Medalla de la Libertad» se otorgará por igual a todos los que, rehusando el cumplimiento de su deber en beneficio de la guerra o en relación con ella, se distinguen muy notablemente, a propuesta del General Jefe del Ejército de operaciones o de los Jefes de la Columna o Unidad, siendo indispensable en todos los casos militares el informe de dicha primera autoridad, sin cuyo requisito no tendrán validez alguna, debiendo hacerse constar con la mayor escrupulosidad de detalle el mérito sobresaliente contraído, así como su importancia y transcendencia.

Cuando se trate de un hecho extraordinario, el General Jefe del Ejército de operaciones podrá imponer esta condecoración en el propio campo de batalla, tanto a paisanos como a militares, dando cuenta de ello al Ministerio de la Guerra para su confirmación, haciéndose responsable dicha autoridad de la recompensa otorgada.

Artículo tercero. La «Placa Laureada de Madrid» se concederá por las Cortes o por el Consejo de Ministros, dando cuenta a aquéllas, a propuesta del de la Guerra y por los hechos ejecutados que revistan un carácter extraordinariamente heroico o de capacidad.

No se podrá otorgar tan preciada recompensa sin que preceda una información testifical, en la que se acredite y demuestre clara y plenamente que el acto realizado reúne las citadas condiciones de extraordinario heroísmo o capacidad.

Artículo cuarto. La «Medalla de la Libertad» y la «Placa de Madrid» se concederán por una sola vez, pudiendo

do, por méritos posteriores, otorgarse tantas distinciones iguales como haya merecido el poseedor. Estas distinciones irán representadas por pasadores de oro en la cinta de la Medalla y por barras, también de oro, colocadas a tres milímetros de distancia en la parte inferior, cuando se trate de la Placa Laureada, inscribiéndose en unos y otras el lugar y fecha del hecho realizado.

Artículo quinto. El ascenso al empleo inmediato se concederá por el Ministerio de la Guerra mediante propuesta y servirá para premiar los méritos de guerra de los combatientes, a cuyo fin se especificarán éstos con la mayor amplitud posible. Para ello será condición indispensable que el propuesto haya demostrado plenamente que posee aptitudes para mandos superiores.

Continúa en vigor la facultad concedida al Ministerio de la Guerra, por Decreto de trece de Octubre último («Diario Oficial» número doscientos diez), de otorgar durante la actual campaña empleos hasta Coronel por circunstancias especiales, debiendo, al hacerse uso de esta facultad, dar cuenta a las Cortes para la aprobación de los ascensos o empleos que se concedan, sin ajustarse a lo previsto en los párrafos anteriores.

Artículo sexto. Las propuestas correspondientes a estas condecoraciones habrán de ser individuales, sujetarse al formulario que oportunamente se publicará y estar informadas por la autoridad que las inicie, por el Comité de Control del Cuerpo o por el Delegado del Comisariado de la Guerra respectivo, caso de no existir aquél, y por el General Jefe del Ejército de operaciones.

Cuando se trate de casos aislados de que tenga conocimiento cualquier autoridad civil, la propuesta será formulada por ésta y cursada al Ministerio de la Guerra para su resolución a través de la autoridad militar correspondiente y de acuerdo con ésta.

Artículo séptimo. La «Medalla de Sufrimientos por la Patria» se concederá, con carácter honorífico, a los heridos graves en campaña o en actos con ella relacionados o considerados como tales en las condiciones especificadas en las normas que se publicarán, y a las madres que, por cualquie-

ra de las expresadas circunstancias, perdieran uno o más hijos.

Esta Medalla se otorgará por una sola vez y a la cinta de la misma se acumularán tantos pasadores de oro como distinciones se obtengan con posterioridad, inscribiéndose en éstos el lugar y la fecha de la herida.

Artículo octavo. Estas recompensas serán compatibles entre sí, pero no podrá otorgarse más de una por el mismo hecho, a excepción de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que podrá concederse conjuntamente con cualquiera de las demás.

Artículo noveno. Queda autorizado el Ministro de la Guerra para señalar los diseños de las nuevas condecoraciones que se crean y dictar las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de este Decreto, del que en su día el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Artículo transitorio. Se prohíbe el uso de las antiguas condecoraciones de guerra hasta que, una vez terminada la campaña, o antes si lo considera oportuno, resuelva el Gobierno sobre este particular.

Dado en Barcelona, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

Ministerio de Hacienda

Evidenciada la insuficiencia de los créditos destinados a subsistencias, vestuario y adquisiciones en el capítulo tercero del Presupuesto en vigor del Ministerio de la Guerra, para hacer frente a las exigencias de la campaña y al cumplimiento de los preceptos que en la actualidad regulan el abastecimiento del Ejército, se ha instruido un expediente en el que consta la conformidad de la Intervención general y del Consejo de Estado con que la insuficiencia se remedie por medida gubernativa.

Y conforme con estos fundamentos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y como caso comprendido en el apartado a) del artículo ciento catorce de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se conceden al vigente Presupuesto de gastos de la Sec-

ción cuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de la Guerra», dos suplementos de crédito, importantes en junto doscientos sesenta millones quinientas mil pesetas, con aplicación al capítulo tercero «Gastos diversos» y con la siguiente distribución: al artículo segundo «Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario», doscientos seis millones quinientas mil pesetas, de las que se destinarán ciento cincuenta y seis millones quinientas mil pesetas a subsistencias y cincuenta millones a vestuario; y al artículo quinto «Construcciones y adquisiciones ordinarias», cincuenta y cuatro millones de pesetas.

Artículo segundo. El importe de los indicados suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la Gaceta núm. 66)

ORDENES

Ministerio de la Guerra SECRETARIA

Comisión Liquidadora

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo del decreto de 5 del mes actual (D. O. núm. 57), por el que se disuelve el Comité Central de Recluta y formación del Ejército voluntario de Albacete, he tenido a bien disponer:

Que la Comisión Liquidadora de dicho Comité quede integrada por los señores siguientes:

D. Guillermo Pérez Sierra, comandante de Intendencia de la Pagaduría de Campaña de Albacete, en representación de la Intendencia.

D. Alfonso Galván Crespo, Inspector de Contabilidad de la Junta de Compras de Material de este Ministerio, en representación de la expresada Junta.

D. Juan Hernández Sarabia, coronel de Artillería, en representación del Comité disuelto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Subsecretaría Convocatoria

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto anunciar dos convocatorias, una para cubrir 125 plazas de alumnos en la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros y otra para cubrir 125 plazas de alumnos en la Escuela Popular de Guerra de Artillería, ambas por libre oposición, las que tendrán lugar y efecto con estricta sujeción a las condiciones de las anunciadas por orden circular de 14 de enero del corriente año (D. O. número 14), en todo cuanto no se oponga a las siguientes variantes:

VARIANTES

Primera. Los opositores, aparte de los demás requisitos, han de acreditar en el aval político o sindical, que deben acompañar a sus instancias, que son militantes anteriores al 18 de julio de 1936, sin lo cual no serán admitidos a examen y quedarán sin curso aquéllas.

Segunda. El aspirante, previamente pasaportado, presentará personalmente su solicitud y demás documentación en la Secretaría de la Ponencia de Instrucción del Consejo Superior de Guerra (Ministerio de Justicia), en Valencia, antes de las 21 horas del 25 del actual, quedando sin curso y no admitiéndose las que no se presenten personalmente por los interesados o lo hicieran después de la citada hora y fecha.

Tercera. Los aspirantes se encontrarán presentes, en los lugares designados para el examen, a las 8 horas del día veintiséis del actual.

Cuarta. Todos los aspirantes, sea cual fuere su procedencia o condición, habrán de sujetarse a las pruebas de examen que se determinan, sin excepción ni exención alguna; pero los que fueren sargentos profesionales de Ingenieros y de Artillería, cuya lealtad y adhesión al Régimen y sus servicios militares a partir del 1.º de julio del pasado año queden acreditadas plenamente, que obtengan aprobación, sea cualquiera la puntuación que alcancen, siempre que sea la suficiente para merecer aquélla, serán nombrados alumnos aunque se exceda del número de plazas convocadas. Este derecho sólo podrá ejercitarse por los sargentos en la Escuela Popular de Guerra de su respectiva Arma.

Quinta. Los aspirantes sólo podrán tomar parte en una de ambas convocatorias, quedando sin curso ni efecto las solicitudes que no cumplan estos requisitos; si bien podrán en estas convocatorias, en la misma forma, tomar parte los actualmente aprobados sin plaza en la Escuela de Infantería, Caballería e Intendencia, que lo deseen, sujetándose a los mismos requisitos y pruebas de los demás aspirantes. No podrán concurrir a las que se anuncian los que sean alumnos de otra Escuela Popular de Guerra en la actualidad.

Sexta. Quedan, por tanto, anulados los apartados referentes a concur-

santes titulares especialistas de la disposición antes mencionada.

Séptima. *Examen, tema general de conjunto.*—Se desarrollará uno distinto para cada tanda de las que se formen y por escrito precisamente; y comprensivo de las siguientes materias, siendo condición indispensable para tomar parte en el mismo haber sido declarado útil para todo servicio, en el reconocimiento médico que se practicará con antelación.

MATERIAS QUE SE CITAN

1.^a—Escritura y Gramática (tres preguntas concretas).

2.^a—Geografía general elemental (tres preguntas concretas).

3.^a—Historia general elemental (tres preguntas concretas).

4.^a—Idiomas. Conocimiento con lectura y traducción (esta materia es de carácter voluntario, sirviendo sólo para mejorar la puntuación).

5.^a—Aritmética elemental (tres preguntas concretas).

6.^a—Geometría plana y del espacio (cuatro preguntas concretas).

7.^a—Álgebra elemental (tres preguntas concretas).

8.^a—Trigonometría rectilínea (tres preguntas concretas).

9.^a—La contestación al tema se calificará por materias de cero a 10 puntos en cada una; y la nota definitiva del examen será la representada por la suma total de los puntos obtenidos, siendo indispensable para obtener aprobación el de 35.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien destinar a este Ministerio de la Guerra, a la Subsecretaría del mismo y a las órdenes directas del Subsecretario, al teniente coronel de Estado Mayor D. Joaquín Alonso García, que cesará, a partir de esta fecha, en su cargo de jefe de la Sección de Servicios del Estado Mayor del Ministerio de la Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar jefe de la Sección de Servicios del Estado Mayor del Ministerio de la Guerra al coronel de Ingenieros D. José López Otero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL Al servicio de otros Ministerios

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden circular de 17 del mes próximo

pasado (D. O. núm. 51), del Ministerio de Hacienda, que el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Alfonso Carrillo forme parte del la Sección de Servicios sanitarios del Instituto de Carabineros, he tenido a bien disponer que el citado oficial pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Bajas

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que la orden circular de 24 del pasado (D. O. núm. 51), por la que se daba de baja en el Ejército al brigada de Infantería D. Miguel Sánchez López y tres sargentos de la misma Arma, quede modificada en el sentido de que don José García Hernández es D. Joaquín García Herrández, y no José como se consignaba en la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

P. D.,

CARLOS DE BARAIBAR

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal que a continuación se relaciona, pase a servir los destinos que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mayor de Estado Mayor D. Eugenio Galdeano Rodríguez, al Cuartel General del Ejército de Operaciones del Sur.

Teniente coronel de Estado Mayor D. Francisco Cabrerizo Romero, al sector de Jaén-Granada, como jefe de Estado Mayor de dicho sector.

Valencia, 4 de marzo de 1937.—LARGO CABALLERO.

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de la organización del Ejército de Operaciones del Sur, he resuelto que el personal comprendido en la siguiente relación pase a servir los destinos que a cada uno se señala.

Lo comunico, a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuartel general

Jefe de Estado Mayor, teniente coronel de Infantería, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, D. José Pérez Gazzolo.

Sector de Jaén-Granada

Jefe, teniente coronel de Infantería,

D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez Illescas.

Sector Guárdia-Almería

Jefe, coronel de Infantería D. Ramon Arronte Girón.

Comandante militar de Almería

Coronel de Infantería D. Primitivo Peire Cabaleiro.

Jefe del regimiento de Infantería 12

Coronel de Infantería D. Arturo Gilalt Fortuño.

Jefe de la Agrupación independiente de Extremadura y Sur del Tajo

Coronel de Infantería D. Mariano Mena Burgos.

Jefe de Estado Mayor, comandante de Infantería, D. Angel Lamas Arroyo.

Jefe de la Agrupación independiente de Cuenca

Coronel de Infantería D. Emilio Cortés Reyes.

Valencia, 3 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de haberse creado el Ejército del Centro, he resuelto que el personal comprendido en la siguiente relación, pase a cubrir los destinos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Estado Mayor del Ministerio

Comandante de Infantería, en el servicio de Estado Mayor, D. Aniceto Carvajal Sobrino.

A las órdenes del general del Ejército de Operaciones del Centro

Coronel de Infantería, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, don Aureliano Alvarez-Coque de Blas.

Coronel de Infantería, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, D. Enrique Navarro Abuja.

Valencia, 3 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señala, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Mariano Bueno Ferrer, reingresado en el Ejército y ascendido por orden de 14 del anterior (D. O. número 41), a las órdenes del general de la cuarta división orgánica.

Mayores

D. Juan Riaño Castro, ascendido, del batallón Montaña núm. 4 a la 107.^a Brigada Mixta.

D. Jose Gonzalez Bistepa, ascendido, del batallón Montaña núm. 4, a la 108.^a Brigada Mixta.

D. Manuel de San Pedro Bonnichón, ascendido, del batallón Montaña núm. 4 a la 109.^a Brigada Mixta.

D. Pedro Moreno Muñoz, ascendido, de juez de causas de la primera división a la 110.^a Brigada Mixta.

D. Luis Quiroga Nieto, ascendido, del batallón Montaña núm. 1 a la 111.^a Brigada Mixta.

D. Enrique Justo Luengo, ascendido, de la Caja núm. 29 a la 112.^a Brigada Mixta.

D. Luis Invert Salieta, ascendido, del batallón Montaña núm. 1 a la 113.^a Brigada Mixta.

D. Magán Doménech Pujoll, ascendido, del batallón Montaña núm. 1 a la 114.^a Brigada Mixta.

D. Juan Chinarro Martínez, ascendido, del batallón Montaña núm. 1 a la 115.^a Brigada Mixta.

D. Vicente López Sánchez, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 14 del anterior (D. O. número 41), a la 101.^a Brigada Mixta.

D. Francisco Valverde López, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 14 del anterior (D. O. núm. 41) del batallón Voluntarios núm. 8 a la 102.^a Brigada Mixta.

D. Francisco Morales Merino, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 14 del anterior (D. O. núm. 41), del batallón Voluntarios núm. 9, a la 103.^a Brigada Mixta.

D. Francisco Morales Merino, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. núm. 44) a la 104.^a Brigada Mixta.

D. Juan Molina Gutiérrez, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 105.^a Brigada Mixta.

D. Pedro Ortiz García, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 106.^a Brigada Mixta.

D. José Viso Castillo, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 107.^a Brigada Mixta.

D. Policarpo Gutiérrez Barberá, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. núm. 44) a la 108.^a Brigada Mixta.

D. Federico del Pozo Portilla, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. núm. 44) a la 109.^a Brigada Mixta.

D. Isidoro Cuerda Lázaro, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 110.^a Brigada Mixta.

D. Pedro Morales Silvera, ascendido, como reingresado en el Ejército

por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 111.^a Brigada Mixta.

D. Leopoldo Serrano Oliver, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 112.^a Brigada Mixta.

D. Cayetano Martínez Andréu, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. núm. 44) a la 113.^a Brigada Mixta.

D. Jovino Llopis Ramos, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 114.^a Brigada Mixta.

D. Gonzalo Ballester Ara, ascendido, como reingresado en el Ejército por orden de 18 del anterior (D. O. número 44) a la 115.^a Brigada Mixta.

Capitanes

D. Fadrique Orcajada Fernández, ascendido por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 18), a los batallones del Ejército Voluntario de Albacete.

D. Luis Mayayo García, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, al regimiento núm. 37.

Valencia, 4 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Julio Nonide Creus, que ha cesado en el cargo de comandante militar de Aranjuez, pase destinado a las órdenes del general del Ejército de Operaciones del Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Francisco Joaquín Bellido, ascendido por orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 214), pase destinado al regimiento núm. 1, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de noviembre pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Víctor María Montero, ascendido por orden de 18 de enero último (D. O. núm. 18), pase destinado a las órdenes del general de la cuarta división orgánica, para ser empleado por el Consejo de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. José Mora Beltrán, de la 64.^a Brigada Mixta

ta, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército de Operaciones del Norte, para ser empleado por el Consejero de Defensa de Vizcaya.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Infantería del regimiento núm. 11 D. Germán Muñoz Muijor, pase destinado al regimiento número 34, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARATBAR

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Infantería del regimiento núm. 14, ascendidos a este empleo por orden circular de 25 de febrero último (D. O. núm. 52), que a continuación se expresan, pasen destinados a la 64.ª Brigada Mixta, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARATBAR

Señor...

D. José Sousa Puente.
" José Surana Borrás.
" Roque García Espasa.
" Manuel Martín Lorente.
" Víctor Calatayud Pons.
" Alejandro Sánchez Vallejo.
" José Monteferro Mata
" José Merino García.
" Bernardo García Pan.
" Carlos Alzamora Bernar.
" Joaquín Mas Cervera.
" Fernando Calatayud Pons.
" José Torres Martínez.
" Nicolás Moreno Jaráiz.
" Julián del Moral Rincón.

Valencia, 5 de marzo de 1937.—Baratbar.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de Infantería D. Cándido Sánchez Risquez, cese en la situación de disponible gubernativo, en vista del favorable informe del Gabinete de Información y Control, y pase destinado al regimiento de Infantería núm. 4, efectuando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de marzo de 1937.

P. D.,
CARLOS DE BARATBAR

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el director de música de primera D. Pascual Marquina Narro, reingresado en el Ejército por el tiempo de la campaña, según orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 37), pa-

se destinado al regimiento número 10.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a las órdenes del general de la cuarta división orgánica, para ser empleados por el Consejero de Defensa de la Generalidad de Cataluña.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante D. Jesús Souto Montenegro, reingresado, de agregado al tercer grupo divisionario de Caballería.

Capitán D. Giordano Villanueva Sánchez, reingresado, de agregado al tercer regimiento de Infantería de la primera división del Ejército Popular de Cataluña.

Teniente D. Carmelo Manero Quintana, de agregado a los grupos de instrucción de la quinta división de la Generalidad de Cataluña.

Otro, D. Fernando Garcés Soler, reingresado, de agregado al grupo de Sanidad de Montaña de la división Durruiti.

Valencia, 5 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería D. Juan Arlandis Nadal, reingresado y prestando sus servicios en la Comisaría Civil de reclutamiento de la circunscripción de Jaén, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército del Sur.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Caballería D. Juan Martín León, ascendido, del disuelto regimiento núm. 1 y agregado al segundo regimiento de Milicias Populares de Extremadura, pase destinado a la 62.ª Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales y suboficial de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados al escuadrón de Caballería de la 4.ª Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente D. Antonio Oller Serra, ingresado de la escala de complemento, afecto al regimiento núm. 8.

Otro, D. Juan Moñino Gómez, reingresado, de agregado al primer regimiento de Caballería del Ejército Voluntario.

Otro, D. Pascual Rodríguez Coronado, reingresado, de agregado al primer regimiento de Caballería del Ejército Voluntario.

Sargento D. Francisco Carrión Pardo, ascendido, del regimiento núm. 8.

Valencia, 5 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 15 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 41), que destina a las órdenes del auditor de Guerra de esa división, al suboficial de complemento de Caballería D. José Pagés Cortart, se entienda rectificada en el sentido de que el empleo del interesado es el de sargento de la referida escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Ingenieros don Norberto Rico Calvo y D. Andrés Prat Martínez, del tercer Batallón Transporte Automóvil y del Batallón Zapadores Minadores núm. 3, respectivamente, pasen destinados a la compañía Zapadores, sector Córdoba, del Ejército del Sur.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 26 anterior (D. O. núm. 53), por la que se destina, entre otros, a los sargentos de Ingenieros D. Luis Pliego Chirón, D. Valeriano Pardo del Pueyo, don Manuel de la Mata Fernández y D. Manuel Fernández Barrio, a la Agrupación de Ingenieros de la primera división, quede sin efecto, por encontrarse actualmente como alumnos de la Escuela Popular de Guerra de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales de Intendencia

que a continuación se relacionan, pasan a cubrir los destinos que se indican, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel D. José Sarmiento Lasuen, de disponible forzoso en la primera división orgánica a jefe administrativo comarcal de Madrid-Guadalajara e inspector de los hospitales situados en esta zona.

Alfárez D. Eduardo Casas Comas, ingresado por orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 53), procedente de complemento y domiciliado en Hospitalet (Barcelona), calle Laureano Miró, núm. 81, a las órdenes del jefe administrativo de Almería.

Otro, D. José María Campos Millán, ingresado por orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 53), procedente de complemento y domiciliado en Barcelona, calle Alta San Pedro, número 68, entresuelo primera, a las órdenes del jefe administrativo de Almería.

Valencia, 5 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Intendencia D. Enrique Areba Solsona, que se hallaba en situación de disponible gubernativo en la primera división, por orden circular de 3 de septiembre de 1936 (D. O. número 175), cese en dicha situación y pase destinado al primer batallón de Trabajadores de Parques y Depósitos, incorporándose al mismo con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal del Cuerpo de Sanidad Militar que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se indica, efectuando su incorporación con toda urgencia y surtiendo efectos administrativos esta disposición en la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico D. Domingo García Doctor, reingresado, procedente de retirado, por orden circular de 31 de enero último (D. O. número 31) y ascendido por otra de 8 del mes próximo pasado (D. O. número 37), del batallón núm. 4 del Ejército Voluntario, a la 73.^a Brigada Mixta.

Otro, D. José Iñesta Bas, ascendi-

do, del Hospital Militar de Valencia, al mismo.

Otro, D. Luis Hernández Marcos, ascendido, del Hospital Militar de Valencia, al mismo.

Mayor médico D. Vicente Sancho Pascual, ascendido, de la 23.^a Brigada Mixta, a la misma.

D. Cristóbal López Rodríguez, ascendido, del batallón de Ametralladoras núm. 3, al Hospital Militar de Almería, como director.

Otro, D. Esteban Díez Urosa, ascendido, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división, al Hospital Militar de Madrid.

Otro, D. Domingo Hergueta Lerin, ascendido, de la Agrupación de Ingenieros de la primera división, al Hospital Militar de Madrid.

Otro, D. Adrián López Orozco, de la división territorial de Albacete, al Hospital Militar de Cuenca.

Otro, D. Alberto Leiva Delgado, de disponible gubernativo en la primera división, según orden de 5 de septiembre último (D. O. núm. 177), al Hospital Militar de Cuenca.

Otro, D. Manuel Muñoz Núñez del Prado, del Parque de Sanidad Militar, a la 74.^a Brigada Mixta.

Otro, D. Ramón Tereira Martínez, de la Jefatura de Sanidad de la primera división, al Parque de Sanidad Militar, sucursal de Madrid.

Teniente médico D. Alfonso Alegre Juste, ingresado, procedente de complemento, por orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 31) y ascendido por otra de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 37), al segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, D. Efraim Botche Benhamon, ingresado y ascendido por las mismas disposiciones que el anterior, al segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Alfárez médico provisional D. Santiago Muñoz Sanz, de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República, al Hospital Pasionaria.

Mayor de Sanidad D. Tomás Martínez Vergara, ascendido, del Parque de Desinfección, al Hospital Militar de Madrid.

Teniente de Sanidad D. Manuel Franco Catalá, ingresado, procedente de complemento, por orden circular de 31 de enero último (D. O. número 31) y ascendido por otra de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 37), con residencia en esta plaza, calle de Roberto Castrovido núm. 20, a la 73.^a Brigada Mixta.

Otro D. Francisco Capedosa Toro, ingresado, procedente de complemento, por orden circular de 8 del mes próximo pasado (D. O. núm. 35) y ascendido por otra de 17 del mismo mes (D. O. núm. 46), del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, al mismo.

Otro, D. José Herreiros Manjón, de a Comandancia Militar de Málaga, a la 73.^a Brigada Mixta.

Otro, D. Angel Salgado Rodríguez,

de la 65.^a Brigada Mixta, a la 57.^a Brigada Mixta.

Otro, D. Pedro Pérez González, reingresado, procedente de la reserva por orden de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 48) y ascendido por otra de 27 del mismo mes (D. O. núm. 55), con residencia en San Pedro del Pinatar (Murcia), a la 65.^a Brigada Mixta.

Valencia, 4 de marzo de 1937.—Largo Caballero.

Disponibles

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Francisco de Cacho Villarraig, que se encontraba en situación de disponible voluntario en esa división, quede en la de disponible forzoso en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de guerra.

Premios de efectividad

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a favor del teniente coronel médico, del Cuerpo de Sanidad Militar, don Silvano Escribano García, con distinción en el Hospital Militar de Urgencia, he tenido a bien concederle el premio anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1 de abril próximo, por contar en dicha fecha cinco años de empleo, con arreglo a las órdenes circulares de 2 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y de septiembre de 1931 (D. O. núm. 107).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 2 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, a partir del día 17 de enero último y con residencia en Jaén, a capitán de Infantería D. Esteban Carrasco Siles, de la 64.^a Brigada Mixta he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la primera división orgánica de 1 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residen-

za en Madrid, a partir del día 2 del corriente mes, al coronel de Caballería D. Antonio García Benítez, con destino a las órdenes del general jefe del Ejército del Sur, he resuelto aprobar dicha determinación, con arreglo a la orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 4 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la primera división orgánica, de 26 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por sueldo, a partir de dicha fecha y con residencia en Madrid, al teniente de Caballería D. Manuel Oliva Marín, con destino en la Brigada de Caballería de Ubeda; he resuelto aprobar dicha determinación con arreglo a la orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Visto su escrito de 26 del anterior, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por herido, con carácter provisional, a partir del día 26 de febrero último y con residencia en esa plaza, al teniente de la Agrupación de Ingenieros de esa división D. Alfonso Fernández Hernández, he resuelto aprobar la determinación de V. E. por hallarse ajustado a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1925 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de guerra.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 21 de abril de 1932 (C. L. núm. 229), 17 de abril y 24 de octubre del año próximo pasado (D. O. núms. 94 y 220), he resuelto conceder el haber diario de once pesetas a los mozos de farmacia, con destino en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, Guillermo Alvarez Ferrero, Daniel de Julián Racionero y Gonzalo Alvarez Pasarón, empezando a percibirlo el 9 de diciembre último los dos primeros, y el 10 del mismo mes y año el último, por llevar veinte años de efectivos servicios en las expresadas fechas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 3 de marzo de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS**ORDENES****Ministerio de Hacienda**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado nombrar jefe de la Comandancia de Carabineros de Gerona, en plaza de superior categoría, al comandante de dicho Instituto D. Federico Anulo Vázquez.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 3 de marzo de 1937.

J. NEGRÍN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de Carabineros D. Daniel González y González ejerza con el carácter de subinspector, el cargo de jefe de las fuerzas y servicios de dicho Instituto en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y territorio leal de la provincia de Huesca.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 3 de marzo de 1937.

J. NEGRÍN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de Carabineros D. Julio García Ramos, cese de el mando de la Comandancia de Gerona de dicho Instituto, pasando a la situación de disponible forzoso, para haberes a la expresada Ciudad administrativa.

Lo que se comunica a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de marzo de 1937.

J. NEGRÍN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 64.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto en situación de "disponible forzoso" en Madrid D. Luis González Gómez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el cambio de residencia para Villena (Alicante), quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia y para documentación y demás efectos al 15.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 3 de marzo de 1937.

P. D.

CARLOS RUBIERA

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

nes que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235), órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 y 22 de noviembre de 1929 (C. L. números 405 y 253 y D. O. núm. 216), y órdenes del Ministerio de la Gobernación de 29, de 10 de octubre de 1935 y 1936 (Gaceta núms. 304 y 251).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de marzo de 1937.

P. D.

CARLOS RUBIERA

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la Gaceta núm. 63)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el coronel de ese Instituto, con destino en comisión a la Inspección general del mismo, don Antonio Escobar Huerta, pase destinado a mandar el 19.º Tercio, con residencia en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de marzo de 1937.

P. D.

CARLOS RUBIERA

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

(De la Gaceta núm. 65)

Ministerio de Justicia

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero del decreto de 27 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio, con pértil-

da de todos los derechos inherentes a su cargo, a D. Manuel Antolín Becarero, abogado fiscal de la Sala de Justicia militar del Tribunal Supremo, procedente del Cuerpo Jurídico del Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de marzo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 65)

Ministerio de Trabajo y Previsión

Hmo. Sr.: Vista la propuesta del Presidente del Instituto Nacional de Previsión a fin de que sea mantenido el tipo del 12 por 100 del recargo tran-

sitorio de cuotas para el régimen de Retiro obrero obligatorio a partir de primero de julio de 1936 y hasta que se implante la reforma de dicho régimen;

Considerando que, según se indica en la propuesta de referencia, subsisten las mismas razones que aconsejaron anteriormente el mantenimiento de este tipo de recargo en las cuotas para la mejor aplicación y desarrollo de los beneficios del Retiro obrero;

Considerando que si bien se prepara la reforma del citado régimen, en cuanto por ella pudieran modificarse las bases económicas del mismo, sería procedente referir su entrada en vigor al comienzo de un nuevo ejercicio económico y que, por otra parte, la orden de 5 de septiembre de 1923, que dictó las normas para el cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del número primero del artículo 77 del re-

glamento general para el régimen del Retiro obrero obligatorio, dispuso que el recargo de las cuotas se fijara en relación a determinadas unidades de tiempo, sin que haya razón suficiente para apartarse de tal criterio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la prórroga del tipo del 12 por 100 del recargo transitorio de cuotas para el régimen de Retiro obrero obligatorio durante el ejercicio económico de primero de julio de 1936 a 30 de junio de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Valencia, 4 de marzo de 1937.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo.

(De la *Gaceta* núm. 65)

Imprenta Provincial.—Valencia.